



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y  
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de mayo  
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos  
Político Electorales de la Ciudadanía.**

**Expediente Número: TEECH/JDC/323/2021.**

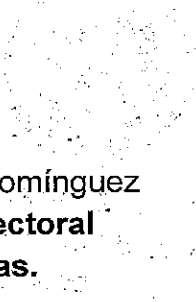

**Parte actora: DATO PROTEGIDO.**

**Autoridad Responsable:** Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la Secretaría General de Gobierno, a la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General, a la Secretaría de Igual de Género y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, todas del Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **22:00 veintidós horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

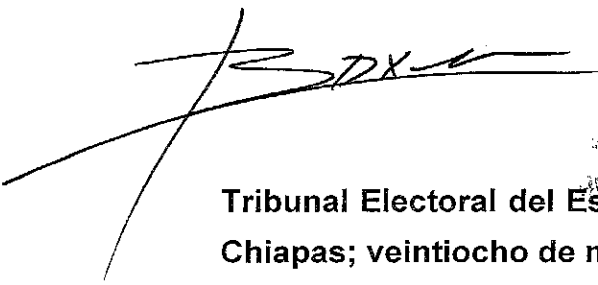
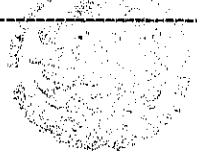


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balzacar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con el oficio número SGG/CAJG/0111/2021, fechado y recibido el día en que se actúa, a las veinte horas con cuarenta y seis minutos, constante de cuatro fojas útiles, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídico de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno y anexos. **Conste.**-----

  
  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, constante de cuatro fojas útiles, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídico de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----



--- **Único.** Téngase por recibido el oficio número SGG/CAJG/0111/2021, de veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, constante de cuatro fojas útiles, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídico de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual, viene a rendir el informe circunstanciado en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, informar en lo que interesa: *"... a fin de salvaguardar la integridad física y personal de la incidentista, así como de la población en general del Municipio de Tapilula, Chiapa, a efecto de mantener la paz, tranquilidad y seguridad, para evitar con ello posibles hechos de violencia que refiere la actora, esta Secretaría General de Gobierno, realizó todas las acciones necesarias, para lograr la prevención, ayuda y atención, solicitando ante las instancias correspondientes la implementación de las medidas **precautorias y cautelares, permanentes, para ser aplicadas a favor de la Ciudadana HIASMIN LETICIA MARÍN DOMÍNGUEZ, en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal del Municipio de Tapilula, Chiapas, tal y como se acredita con las copias certificadas de los acuses de recepción de los oficios SGG/SSG/DG/0280/2021 y SGG/SSG/DG/0287/2021 de 3 y 4 de mayo de 2021, presentados ante Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Fiscalía General del Estado, respectivamente.**" (Sic);* ahora bien, sin que pase desapercibido que con fecha veintiséis de mayo del año en curso,

mediante Sesión de Pleno número veintiocho, las Magistradas y el Magistrado Integrantes de este órgano Jurisdiccional, dictaron sentencia en el expediente al rubro citado; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y anexos, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRC/RGLB/migc



TRIBUNAL ELECTORAL  
EL ESTADO DE CHIAPAS